

NOTA DE RÉGIMEN INTERNO

Fecha: 19 de febrero de 2019

De: Unidad de Cumplimiento Normativo corporativa

A: Todo el personal de Sacyr en Colombia

C/C:

Asunto: Constitución de la Unidad de Cumplimiento Normativo en Colombia

ANTECEDENTES:

Sacyr está firmemente comprometida en ampliar y profundizar su modelo de gestión a favor del cumplimiento normativo en todos los ámbitos. La Unidad de Cumplimiento Normativo del Grupo (UCN corporativa, en adelante) es la responsable de vigilar y asegurar que nuestro Modelo de Cumplimiento y Prevención Penal (en adelante, el Modelo de Cumplimiento) basado en nuestro Código de Conducta, se cumple en toda la organización. Aunque la UCN corporativa actúa como órgano de cumplimiento del Grupo a nivel de toda la organización internacional del mismo, adoptará los acuerdos necesarios para crear una estructura de cumplimiento normativo propia y local en los ámbitos geográficos y funcionales de actividad del Grupo en que esté justificado, entre otros, mediante la constitución de Unidades de Cumplimiento Normativo descentralizadas.

En base a lo anterior, y atendiendo a la entidad adquirida por el grupo Sacyr en Colombia, la UCN corporativa ha estimado necesario, y así lo acordó por unanimidad en su reunión del pasado 21 de diciembre de 2018, la constitución de una Unidad de Cumplimiento Normativo en Colombia (UCN-Colombia, en adelante).

DISPOSICIONES:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN COLOMBIA

La UCN-Colombia actuará en condiciones similares a las aplicables a la UCN corporativa, pero limitando su ámbito de aplicación al de las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por el Grupo



SACYR en el ámbito de la República de Colombia, así como a sus administradores, directivos y empleados.

Por tanto, la UCN-Colombia se configura, al igual que la UCN corporativa, como un órgano de naturaleza ejecutiva, carácter autónomo, estructura colegiada y composición multidisciplinar, en dependencia de la UCN corporativa, con la finalidad de desarrollar, supervisar y gestionar el Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo en Colombia, con sus particularidades adaptadas a la legislación vigente en este país.

SEGUNDA.- MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO - COLOMBIA

La UCN-Colombia estará integrada por los siguientes miembros:

- Vocal-Responsable Cumplimiento Normativo en Colombia:** D. Francisco Martínez León, en su condición de responsable corporativo de Asesoría Jurídica en Colombia.
- Vocal:** D. Leopoldo Pellón, en su condición de responsable de país de la división de Concesiones en Colombia, como representante de una de las líneas o áreas de negocio de Sacyr en Colombia.
- Vocal:** D^a. Melina Cervantes, en su condición de responsable corporativo de Recursos Humanos en Colombia.
- Vocal:** D. Hector Ospina, en su condición de responsable de Administración y Finanzas de la división de Construcción en Colombia.
- Vocal:** D. Alejandro Molinero, en su condición de Gerente de Cumplimiento Normativo del Grupo, como nexo entre la UCN-Colombia y la UCN corporativa.
- Vocal-Secretario:** D. Rafael Low, en su condición de miembro de la Dirección de Asesoría Jurídica en Colombia.

TERCERA.- FUNDAMENTOS DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO DEL GRUPO SACYR

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. aprobó, con fecha 26 de febrero de 2015, el **Modelo de Cumplimiento** del Grupo SACYR, el cual es de aplicación a cualquier sociedad española o extranjera bajo el control efectivo del Grupo Sacyr, así como a sus administradores, miembros de alta dirección, directivos y empleados.

El Modelo de Cumplimiento se basa en el **Código de Conducta** del Grupo SACYR y en su normativa de desarrollo. Se recuerda a todo el personal de Sacyr en Colombia el deber de conocer, cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta, ya que de su estricto cumplimiento depende la sostenibilidad y reputación de SACYR y de todos los que trabajamos en ella. A tales efectos, se adjunta a esta Nota de Régimen Interno dicho Código, como un Anexo de la misma. Se recuerda igualmente que al Código de Conducta también se puede acceder a través de la Intranet corporativa y de la página web www.sacyr.com.

Por su parte, la **UCN** corporativa es el órgano corporativo de naturaleza ejecutiva y carácter autónomo, que actúa bajo la dependencia exclusiva de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de Sacyr, S.A. y cuya principal finalidad es la supervisión y gestión del Modelo de Cumplimiento del Grupo, velando por su aplicación efectiva, su desarrollo y su periódica revisión. Esta UCN corporativa es igualmente responsable de la recepción, tratamiento y funcionamiento de la **Línea de Consulta y Denuncia** (codigoconducta@sacyr.com), única para todo el Grupo, mediante la que cualquier persona (incluso ajena al Grupo) que detecte una conducta susceptible de denuncia en materia de cumplimiento normativo, o que quiera realizar una consulta en esta materia, pueda ponerlo en conocimiento de la UCN. Se encarga igualmente de la gestión de la **Línea de Denuncia contra el Acoso** (denunciaacoso@sacyr.com), sin perjuicio de que pueda delegar la instrucción del expediente de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en el **Comité de Prevención del Acoso** (CPA) creado al efecto. La UCN corporativa es también responsable de la investigación de irregularidades y situaciones de riesgo en materia de cumplimiento normativo, así como de la consiguiente propuesta de medidas sancionadoras. Podrán acceder y encontrar información acerca de estas dos Líneas tanto en la Intranet corporativa como en la página web www.sacyr.com.

ANEXOS:

- Código de Conducta del Grupo SACYR y su Fundación



MIGUEL HERAS

Presidente de la Unidad de Cumplimiento Normativo corporativa

sacyr

sacyr



**CÓDIGO
DE CONDUCTA
DEL GRUPO
SACYR**



Queridos amigos,

Sacyr es un grupo empresarial dotado de un gran dinamismo que nos ha situado entre las grandes empresas españolas y como un referente en la ingeniería mundial. Esto solo ha sido posible gracias a que hemos sabido cultivar un activo de gran valor: nuestro prestigio. Prestigio que solo es posible alcanzar por la realización de un trabajo de alta calidad basado en nuestros valores: la excelencia, la innovación, la adaptabilidad, el espíritu de equipo y la integridad, que confluyen en nuestro compromiso permanente con la satisfacción de nuestros clientes, de los terceros colaboradores y de las sociedades de los cinco continentes en las cuales desarrollamos nuestro saber hacer.

Miles de personas de todo el mundo están ahora mismo trabajando dura e ilusionadamente en los más diversos proyectos, alimentando y engrandeciendo ese gran activo, garantía de nuestro futuro, que es el prestigio del grupo Sacyr. Pero todos sabéis que el prestigio es algo que se construye en muchos años de duro trabajo de muchos y se puede destruir sólo en una hora por muy pocos.

No queremos arriesgar la reputación de Sacyr. Las personas que nos precedieron en este fascinante proyecto, nuestras familias (cerca de 30.000 en este momento distribuidas por todo el mundo), nuestros socios, clientes, colaboradores, las sociedades en las cuales ponemos nuestras marcas, no merecen otra cosa que confianza en saber que sus diversos intereses están gestionados de forma responsable, con calidad y con ética empresarial en cada una de nuestras acciones.

Actuar íntegramente es una tarea permanente, sin excepciones. Os lo digo con el corazón, haced vuestra la apuesta por el buen gobierno, la calidad, el cumplimiento de la ley y los estándares de la ética empresarial que se recogen en este Código de Conducta. Cumplidlo y procurad que lo cumplan quienes están con vosotros.

Este Código se desarrolla mediante un gran número de normas internas que se han ido publicando para facilitar que la toma de decisiones sean seguras. Es importante que te tomes un buen rato para la lectura y comprensión de este Código y que sepas que el mismo establece una Línea de Consulta, para que no asumas decisiones sin la información suficiente. Tienes una estructura detrás para apoyarte.

Con este Código y la estructura organizativa que lo respalda te damos unas herramientas adecuadas para que Sacyr siga siendo una referencia mundial por el vanguardismo de sus proyectos, por la calidad de sus ejecuciones y por su compromiso con las personas y con las sociedades que nos acojan.

Está en tus manos.

Manuel Manrique
Presidente y Consejero Delegado
Sacyr, S.A.



ÍNDICE



01

INTRODUCCIÓN

02

ÁMBITO DE APLICACIÓN

03

ENTRADA EN VIGOR

04

VALORES Y PRINCIPIOS GENERALES

05

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO INTERNAS

06

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CON EL MERCADO

07

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CON LA SOCIEDAD Y LA NATURALEZA

08

CONDUCTAS EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR EL GRUPO

09

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

10

LÍNEA DE CONSULTA Y DENUNCIA

“Las personas efectivas no se orientan hacia los problemas sino hacia las oportunidades”.
(Anónimo)

01

INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta recoge las pautas de comportamiento profesional y personal que el Consejo de Administración de SACYR, S.A. considera necesarias para la obtención de valor añadido para sus accionistas, sus empleados y las sociedades del Grupo a través de las que se desarrolla su actividad.

En igual sentido, recoge las pautas de comportamiento profesional y personal que el Patronato de la Fundación Sacyr considera necesarias para la obtención de valor añadido para sus fines a través del desarrollo de su actividad.

Para ello SACYR y su Fundación se dotan de unas normas, valores y principios generales que inspiran y sirven de interpretación a una serie de pautas de comportamiento que regularán nuestras relaciones internas, con el mercado, con la sociedad y con la naturaleza. También contamos con algunas prohibiciones respecto de conductas graves y especialmente contrarias a nuestra forma de ser que se recogen expresamente como conductas expresamente prohibidas por SACYR y su Fundación.

02

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta del Grupo SACYR es de aplicación a todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por SACYR, S.A., así como a su Fundación.

Este Código es de aplicación a los consejeros, directivos y empleados de todas las sociedades del Grupo SACYR, así como a los patronos y miembros de la Fundación Sacyr.

En lo sucesivo, todas las referencias que en el presente Código se hagan al Grupo Sacyr, se entenderán igualmente hechas a su Fundación.

Los directivos y empleados están sujetos a este Código de Conducta aunque presten sus servicios, por razón de su trabajo en empresas del Grupo SACYR, en sociedades o entidades no controladas por SACYR, S.A.

El presente Código de Conducta es base y fundamento del Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Penal (en adelante, Modelo de Cumplimiento Normativo) y de sus normas de desarrollo.

Los empleados infringen su deber de fidelidad con la empresa si incurren en conductas que puedan vulnerar las normas y reglas expresadas.

Ningún empleado estará obligado a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la ley o al presente Código de Conducta. Si una situación de tales características se produjera, el empleado podrá dirigirse a la Unidad de Cumplimiento Normativo por cualquiera de las vías señaladas.

Cuando se detecte la comisión de una conducta irregular como consecuencia del normal ejercicio de las funciones de control, prevención o auditoría interna del Grupo SACYR, la persona que detecte o conozca la conducta irregular lo comunicará a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través de cualquiera de los medios que estén previstos en cada momento.

Los empleados tienen la obligación de participar en los cursos preceptivos de formación y de actualización en el conocimiento y aplicación del Modelo de Cumplimiento Normativo que organice la Unidad de Cumplimiento Normativo.

“Pensar, sin aprender, es cansado y peligroso. Aprender, sin pensar, es vano”.

Confucio (pensador)

03

ENTRADA EN VIGOR

Este Código de Conducta sustituye al anterior Código de Conducta de SACYR y a cualquier otra norma interna de contenido análogo en cualquier sociedad o entidad del Grupo SACYR y entra en vigor para todos los empleados a partir de la publicación de su texto en la intranet mediante Circular del Presidente del Consejo, tras su aprobación por el Consejo de Administración¹.

Cualquier empleado puede plantear las dudas que tenga sobre el alcance y aplicación efectiva del Código de Conducta, poniéndose en contacto con su superior jerárquico o a través de la Línea de Consulta y Denuncia, sin perjuicio de las labores de difusión, comunicación y formación a los empleados.

¹La presente versión del Código de Conducta efectuada con el fin de incluir en su ámbito de aplicación a la Fundación Sacyr y sus beneficiarios, que ha supuesto algunas modificaciones respecto de la redacción del anterior Código de Conducta del Grupo Sacyr [aprobado en sesión de 26 de febrero de 2015, en sustitución del hasta entonces vigente de 2010], ha sido aprobado por el Consejo de Administración en fecha 27 de Julio de 2017.

04

VALORES Y PRINCIPIOS GENERALES

4.1. VALORES PROFESIONALES.

La misión, visión y valores del Grupo Sacyr son los siguientes:

▪ Misión

Desarrollar proyectos complejos de infraestructuras y servicios que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, ofrezcan oportunidades de desarrollo personal y profesional a nuestros empleados y generen valor para nuestros clientes, socios y accionistas.

▪ Visión

Ser un Grupo líder con vocación internacional y de referencia que desarrolle proyectos innovadores de alto valor, que crezca de forma rentable y sostenida, ofreciendo oportunidades de empleo de calidad para nuestros empleados, siendo respetuoso con el medioambiente.

▪ Valores

- **Espíritu de equipo:** confianza, colaboración y lealtad.
- **Excelencia:** rigor, talento y pasión.
- **Innovación:** imaginación, creatividad y valentía.
- **Adaptabilidad:** resiliencia, pragmatismo y austeridad.
- **Integridad:** Honestidad y transparencia.

*“Mientras el tímido reflexiona,
el valiente va, triunfa y vuelve”.
(Proverbio griego)*

4.2. PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Grupo SACYR suscribió en 2007 el Pacto Mundial de Naciones Unidas de junio de 2000, por lo que los siguientes 10 principios son pauta y base de éste Código:

Derechos Humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Trabajo

Declaración de la OIT sobre Principios fundamentales y Derechos Laborales

3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio Ambiente

Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo

7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Lucha contra la Corrupción

Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

4.3. PRINCIPIOS ÉTICOS BÁSICOS.

Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales del Grupo SACYR se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los países y territorios donde se desarrollen.

Integridad

Mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la ética, la rectitud y la honestidad, evitando toda forma de corrupción y con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales del Grupo SACYR. Promoveremos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.

Transparencia

Difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz y contrastable. Una comunicación clara, tanto interna como externamente.

Responsabilidad

Asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.

Seguridad

Brindar unas condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salud y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, proveedores, clientes y entorno local, y transmitimos este principio de actuación a toda la organización.

Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación del Grupo SACYR y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

05

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO INTERNAS

5.1. TRABAJO INFANTIL.

SACYR no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo en ninguno de los países en los que actúe y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

5.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. SACYR respeta el principio de no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, lengua, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social de sus empleados.

SACYR fomentará activamente la diversidad de género y la pluralidad de la formación y experiencia de los empleados.

SACYR entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo SACYR se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados, fomentando un ambiente de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.

Los empleados de empresas del Grupo SACYR deberán ser tratados de forma justa y con respeto, por parte de sus superiores, subordinados y compañeros, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación.

No incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

“Trata a los pequeños como tú quisieras ser tratado por los grandes”.

(Anónimo)

5.3. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

SACYR entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado una política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Toda la información propiedad o custodiada por empresas del Grupo SACYR, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. El deber de confidencialidad de los empleados subsistirá indefinidamente, aun cuando la relación laboral del empleado con la empresa haya finalizado.

Asimismo, los empleados no deberán revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos no autorizados o ajenos al interés social, por constituir una falta de lealtad al Grupo SACYR, con la sola excepción de aquellos supuestos que legalmente obliguen o habiliten dicha difusión.

Las relaciones con otros empleados, accionistas, clientes, proveedores y competidores se desarrollarán dentro de la mayor discreción, sin revelar información confidencial de la compañía, de otras empresas del Grupo SACYR o de empleados y clientes de la misma ni incurrir en ninguna actuación que pudiera ser constitutiva de competencia ilícita o desleal.

Los empleados deberán evitar que cualquier información sensible sea conocida por los competidores.

Específicamente, las conductas en esta materia relacionadas con los Mercados de Valores están recogidas en el Reglamento Interno de Conducta del Grupo SACYR en el ámbito del Mercado de Valores aprobado por el Consejo de Administración, el cual es norma especial y tiene prevalencia respecto de los sujetos afectados y conductas en él reguladas.

5.4. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS.

“Siempre que te pregunten si puedes hacer un trabajo, contesta que sí y ponte enseguida a aprender cómo se hace”.

Franklin D. Roosevelt

SACYR pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

La empresa es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, teléfonos, ordenadores, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos internas y externas, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados, dentro de su actividad o con base en las facilidades informáticas del Grupo.

Los empleados no utilizarán dichos recursos para usos personales o extra profesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la compañía o de otras empresas del Grupo SACYR, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Con objeto de asegurar la operativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de información, y con el fin de evitar cualquier tipo de abuso o utilización fraudulenta de los mismos, la empresa se reserva el derecho de monitorizar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de sus empleados, dentro del marco de lo establecido en la normativa vigente en cada momento sobre protección de derechos individuales de las personas.

En todo caso, el uso de los activos, recursos y medios del Grupo SACYR por los empleados deberá ajustarse a los protocolos de seguridad y protección establecidos, en su caso, por la misma.

Asimismo, los empleados de empresas del Grupo SACYR no sustraerán o consentirán que un tercero sustraiga dichos recursos, ni los bienes, efectos y activos de cualquier tipo (corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

5.5. CONFLICTO DE INTERESES.

Los empleados deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa y del Grupo SACYR.

SACYR admite el desarrollo por sus empleados de actividades distintas a las que desarrollan para empresas del Grupo SACYR, siempre que se desarrollen con pleno respeto a sus obligaciones contractuales con las mismas, y no entren en competencia, conflicto o colisión con sus funciones y responsabilidades como empleados de compañías del Grupo SACYR.

Los empleados de empresas del Grupo SACYR deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto —directo o indirecto, actual o potencial— entre los intereses personales y los de la empresa y se abstendrán de representar al Grupo SACYR, así como de intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, estuviera en situación de conflicto de interés.

Asimismo, los empleados no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos o equivalentes a los que prestan en empresas del Grupo SACYR en





beneficio de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las del Grupo.

Los empleados de empresas del Grupo SACYR que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses (incluidas las personas vinculadas con el empleado: sus padres, hermanos, hijos menores de edad y cónyuges o personas con relación afectiva equivalente respectivos o sus apoderados, representantes, mandatarios o entidades controladas), lo comunicarán a la Unidad de Cumplimiento Normativo, o al cargo en que ésta delegue, poniendo a su disposición los documentos y aclaraciones que se le soliciten, previamente al desarrollo de la actividad, la realización de la operación o la conclusión del negocio de que se trate, con el fin de que SACYR pueda adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta.

Cualquier operación vinculada entre empresas del Grupo SACYR y el empleado deberá ser expresamente autorizada por la Unidad de Cumplimiento o por el cargo en que ésta delegue. Se considera operación vinculada cualquier transacción o contrato en el que el empleado tenga algún interés directa o indirectamente.

Respecto de las actividades de la Fundación que pudieran entrar en conflicto con la actividad de cualquiera de las empresas del Grupo SACYR deberán ser informadas por la unidad de Cumplimiento, comprobando los elementos esenciales de las mismas, correspondiendo la decisión final a adoptar al Patronato de la Fundación.

El Reglamento del Consejo y el Reglamento Interno de Conducta del Grupo SACYR en los mercados de valores serán normas de aplicación preferente, junto con los Estatutos Sociales, en relación con las operaciones vinculadas de las personas o entidades sujetas a su ámbito de aplicación.

5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SACYR proveerá a los empleados de empresas de su Grupo de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, pudiendo comunicar a través de la Línea de Consulta y Denuncia, la violación o incumplimiento de medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo de los empleados de empresas del Grupo SACYR.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Se adoptarán las medidas necesarias para facilitar entornos de trabajo adecuados conforme a la normativa y sensibilidad social de cada momento.

5.7. FOMENTO DEL EQUILIBRIO PERSONAL Y PROFESIONAL.

SACYR fomentará el equilibrio y la conciliación entre la vida personal y profesional de los empleados.

SACYR valora los beneficios que para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos

*“Por grande que sea el puesto,
ha de mostrar que es mayor la persona”.*

Baltasar Gracián (escritor)

06

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CON EL MERCADO

6.1. COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

SACYR se compromete a competir en los mercados de forma leal, respetando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.

Los empleados de empresas del Grupo SACYR no realizarán publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

6.2. REGISTROS FINANCIEROS.

Todas las transacciones del Grupo SACYR deben ser reflejadas con claridad y precisión en sus archivos y libros de la empresa. En particular, los empleados de empresas del Grupo SACYR se abstendrán de:

- a)El registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;
- b)El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas;
- c)El registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;
- d)El asiento de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;

e)La utilización de documentos falsos; y

f)La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

6.3. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, CREACIÓN DE VALOR Y GOBIERNO CORPORATIVO.

SACYR considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones, y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos, incluido su Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.

Los empleados de empresas del Grupo SACYR se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de SACYR se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas y recomendaciones de Gobierno Corporativo, Cumplimiento Normativo y Responsabilidad Social Corporativa, a nivel nacional e internacional en sus empresas, y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

6.4. RELACIONES CON LOS CLIENTES.

SACYR asume el compromiso con la Calidad Total, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados, quienes deberán actuar de una forma íntegra con los clientes del Grupo Sacyr, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

6.5. RELACIONES CON LOS SOCIOS.

SACYR establecerá con sus socios en negocios comunes una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades -dentro de los límites admitidos por la legislación sobre Competencia- para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.

6.6. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.

Los procesos de selección de proveedores de empresas del Grupo SACYR se desarrollarán con imparcialidad, objetividad y transparencia, para lo que sus empleados deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los del Grupo SACYR.

“Cada uno de nosotros sólo será justo en la medida en que haga lo que le corresponde”.

Sócrates

6.7. RELACIONES CON LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN SACYR.

Los procesos de selección de los beneficiarios se efectuarán por el Patronato de la Fundación Sacyr siguiendo criterios de imparcialidad y no discriminación, y previa comprobación de sus actividades y de la razonabilidad de la aplicación de los fondos.

6.8. RELACIÓN CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES.

SACYR manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeto en cualquier país o territorio donde desarrolle su actividad.

Los empleados de empresas del Grupo SACYR evitarán cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar su reputación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios.

Ningún empleado colaborará con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo, los empleados de empresas del Grupo SACYR no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, colaborando con ellos siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

6.9. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

6.9.1 Sobornos.

SACYR prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe –sea una entidad pública o una empresa o persona privada-, con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.

Igualmente queda prohibido a los empleados aceptar sobornos en su beneficio, en el de las personas vinculadas con los mismos y/o en el de empresas del Grupo SACYR.

Tampoco se podrá efectuar pagos a partidos políticos, sindicatos o entidades similares en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que actúe.

6.9.2 Regalos, obsequios y atenciones.

Los empleados de empresas del Grupo SACYR deberán cumplir los procedimientos internos en materia de regalos, obsequios y atenciones.

En cualquier caso, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de

cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, los empleados de empresas del Grupo SACYR no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

A efectos de aplicación de este Código, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Estén permitidos por la legislación aplicable de cada país y por la normativa interna; y

II. No sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por SACYR conforme al presente Código de Conducta; y

III. No perjudiquen la reputación e imagen de SACYR; y

IV. Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, y consistan en objetos o atenciones que sólo tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los empleados de empresas del Grupo SACYR que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, salvo autorización de la Unidad de Cumplimiento Normativo o del cargo en que ésta delegue, a quién el empleado deberá consultar siempre en tales supuestos.

En caso de cualquier duda sobre la autorización o aceptación de regalos, obsequios y atención, el empleado deberá consultar a través de la Línea de Consulta y Denuncia antes de aceptar el regalo o atención de que se trate.

6.10. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Con objeto de prevenir y evitar la realización de operaciones de blanqueo de capitales o de financiación del terroris-

mo provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados de empresas del Grupo SACYR deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios.

6.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

SACYR impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas.

Por este motivo, SACYR se compromete a asegurar por medio del Departamento de Protección de Datos de Carácter Personal, el derecho a la intimidad, protegiendo los datos de carácter personal confiados por sus clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general. Los empleados de empresas del Grupo SACYR no revelarán datos de carácter personal obtenidos de clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas y público en general de modo que, de acuerdo con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en SACYR por estos colectivos.

SACYR respeta el derecho a la intimidad de sus empleados, incluido todo lo referente a datos personales, datos médicos y datos económicos en los términos legalmente establecidos.

SACYR y los empleados de las empresas de su Grupo observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

Los empleados autorizan de forma expresa a SACYR para la incorporación de sus datos personales a los ficheros de la misma, incluidos todos los que deriven de la gestión de su relación laboral con empresas del Grupo SACYR.

Cualquier duda puede canalizarse por medio del citado Departamento: protecciondedatos@sacyr.com

07

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CON LA SOCIEDAD Y LA NATURALEZA

7.1 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

SACYR se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios; prestando especial atención a la protección de sus empleados, proveedores, clientes y entorno local. De este compromiso emana la Política Ambiental del Grupo SACYR.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es el de la prevención a través de la identificación y gestión de los riesgos medioambientales y de seguridad. Para la consecución de estos objetivos, SACYR promueve la formación en medio ambiente y seguridad de todos sus empleados, en particular de aquellas personas implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones y de aquellas que se relacionen directamente con nuestros clientes, proveedores y contratistas.

Los empleados de empresas del Grupo SACYR, sea cual sea su puesto o ubicación geográfica, han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

Asimismo, todos los empleados deberán conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el

efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud.

7.2 DONACIONES Y PROYECTOS DE CONTENIDO SOCIAL.

SACYR ha creado la Fundación SACYR, para canalizar su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, y contribuye activamente a su desarrollo mediante proyectos de contenido social y cultural.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por alguna de las Sociedades que integran el Grupo SACYR y/o por su Fundación deberá:

- a) Contar con las autorizaciones que sean precisas.
- b) Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- c) Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables del Grupo SACYR.

Asimismo, cualquier Sociedad del Grupo SACYR que realice una donación, deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

Los beneficiarios de las donaciones realizadas, tanto por parte de las sociedades integrantes del Grupo Sacyr como por su Fundación, deberán manifestar expresamente su adhesión al presente Código de Conducta en lo que les resulte de aplicación.

“Precio es lo que pagas, valor es lo que recibes”.

Warren Buffett
(empresario e inversor)

08

CONDUCTAS EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR SACYR

8.1 PRINCIPIO GENERAL.

Queda expresamente prohibida y desautorizada cualquier actuación contraria a las pautas de comportamiento citadas en los apartados 5, 6 y 7 de este Código de Conducta.

También queda terminantemente prohibida cualquier actuación, recogida o no en este Código, que pueda ser constitutiva de infracción penal, civil, mercantil, administrativa o tributaria, conforme a la normativa de los países y territorios en los que el Grupo actúe profesionalmente.

8.2 CONTROL INTERNO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.

El control interno de la criminalidad constituye un objetivo prioritario para el Grupo SACYR, comprometido en la tarea de la prevención, detección y evitación de cualquier actuación ilícita realizada en el ámbito de sus responsabilidades, en su nombre o por su cuenta y en su beneficio, por cualquiera de sus empleados.

09

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Para garantizar la eficacia del presente Código de Conducta, SACYR ha creado la Unidad de Cumplimiento Normativo, que es un órgano colegiado, de naturaleza ejecutiva y carácter autónomo, compuesto por representantes de diversas áreas del Grupo y nombrados por la Comisión de Auditoría.

La Unidad de Cumplimiento Normativo, actúa bajo la dependencia exclusiva de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad y tiene la condición de órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y control a los efectos del Código Penal y todas las funciones que le corresponden como órgano de cumplimiento del Código de Conducta, de conformidad con su Reglamento Interno.

La Unidad de Cumplimiento Normativo dispondrá de la autoridad, los recursos y los medios necesarios, en coordinación con la Dirección de Auditoría Interna, para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno del Modelo de Cumplimiento Normativo que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de infracciones penales, civiles, mercantiles, administrativas y tributarias imputables a la persona jurídica, así como para la reacción adecuada en el caso de que eventualmente se hayan producido.

A tal efecto, la Unidad de Cumplimiento Normativo desarrollará una descripción y valoración completa del Mapa de riesgos penales del Grupo SACYR y de su Fundación con controles asociados por unidades de negocio del Grupo SACYR y del Sistema de Prevención y Detección de Delitos del Grupo SACYR que acompañan a los indicados Mapa de Riesgos Penales, diseñará y aplicará los controles asociados por unidades de

negocio y los planes de detección, prevención y reacción apropiados, revisará y actualizará el Modelo de Cumplimiento Normativo periódicamente y supervisará la más amplia comunicación y difusión de todos los elementos de dicho Modelo entre todo el personal de las empresas del Grupo SACYR y su Fundación, así como la formación continuada de los empleados.

La comisión de cualquier posible delito por un empleado de empresas del Grupo SACYR y en su provecho constituye una lesión del Código de Conducta que la empresa sancionará debidamente, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades sean exigibles al infractor y de las demás infracciones del Modelo de Cumplimiento Normativo no tipificadas como delito a que se refiere el Código de Conducta o las normas integrantes de dicho Modelo.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de una situación de riesgo de infracción penal o del Código de Conducta y demás normas incluidas en el Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo SACYR, podrá comunicarlo a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través de la Línea de Consulta y Denuncia o por cualquier otro medio válido al efecto. En caso de duda sobre la procedencia de una actuación determinada el directivo o empleado realizará la consulta oportuna mediante el citado canal o medio.

La Unidad de Cumplimiento Normativo ejercerá las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción en relación con cualquier conducta constitutiva de posible infracción penal, civil, mercantil, administrativa, tributaria o del Código de Conducta y demás normas incluidas en el Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo.

*“Es cordura provechosa
ahorrarse disgustos.
La prudencia evita muchos”.*

Baltasar Gracián (escritor)

Las funciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo serán las previstas en el presente Código de Conducta, en los acuerdos que adopten al efecto el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría, en el Reglamento Interno de funcionamiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo y en el resto de normas integradas en el Modelo de Cumplimiento Normativo.

La Unidad de Cumplimiento Normativo podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades del Grupo SACYR.

10

LÍNEA DE CONSULTA Y DENUNCIA

La Línea de Consulta y Denuncia (codigoconducta@sacyr.com) es una herramienta corporativa destinada a facilitar la formulación confidencial y segura de cualquier consulta sobre el alcance y aplicabilidad de este Código de Conducta y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo, así como para informar o denunciar situaciones de infracción o de riesgo en relación con las pautas y conductas reguladas en el Código de Conducta o en el Modelo de Cumplimiento Normativo en su conjunto.

El Procedimiento de la Línea de Consulta y Denuncia garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y la identidad del denunciante, con pleno cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, un análisis fiable y objetivo de la posible infracción y el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en la misma.

La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano responsable del funcionamiento de la Línea de Consulta y Denuncia, así como del análisis de las denuncias y consultas formuladas a través de la misma, a cuyos efectos podrá solicitar la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades del Grupo SACYR.

“Empezar juntos es principio, mantenerse juntos es progreso, trabajar juntos es éxito”.

(Anónimo)

